



DESPACHO MINISTERIAL  
correspondencia.ministro@misalud.go.cr  
2233-0683 / 2222-4018

San José, 20 de julio del 2020

**MS-DM-JM-3638-2020**

**Licenciada**

**Noemy Montero Guerrero**

**Jefe de Área, Comisiones Legislativas I**

[ereyes@asamblea.go.cr](mailto:ereyes@asamblea.go.cr), [nmontero@asamblea.go.cr](mailto:nmontero@asamblea.go.cr)

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo. En atención a su consulta, mediante la cual solicita criterio de este Ministerio en relación con el proyecto **“LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”**, el cual se tramita bajo el expediente N° 21.546, me permito hacer de su conocimiento el resultado que deriva de las consideraciones realizadas al respecto.

Se solicita que este Proyecto de Ley se apruebe como texto sustitutivo y se acoja como texto base de discusión. Se indica en el presente proyecto que la presente ley resulta de aplicación para toda la actividad contractual que emplee total o parcialmente fondos públicos. Los sujetos privados que manejen fondos públicos deberán aplicar esta ley, únicamente cuando la contratación se cancele con recursos públicos y su monto estimado alcance el umbral fijado para la licitación mayor del régimen ordinario.

Con el propósito de atender lo requerido, este Despacho solicitó criterio técnico a la Dirección Financiera, Bienes y Servicios y a la Proveeduría Institucional. Al respecto señaló la Dirección Financiera, Bienes y Servicios que una vez visto el proyecto de ley, no tiene ninguna objeción al mismo.

Por su parte la Proveeduría institucional indicó que no se tiene ninguna recomendación u observación al Proyecto de Ley N° 21.546 **“LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”**.

En sujeción a lo anterior, y con base en lo indicado por la parte técnica institucional, se deja de esta forma rendido el criterio del Ministerio de Salud.

Con atentos saludos,

**Dr. Daniel Salas Peraza**  
**MINISTRO DE SALUD**

CC: Lic. Ronny S. Muñoz Salazar, Director Asuntos Jurídicos.  
Archivo

VB Director Asuntos Jurídicos